

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión: N° 03 (Extraordinaria)
Fecha: 29 de febrero del 2016
Hora: 12h00

La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector Dr. Jorge Elías Alva Hurtado; con la asistencia del señor Vicerrector: Dr. Gilberto Becerra Arévalo; de los señores Decanos: Dr. Orlando Luis Pereyra Ravinez, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Javier Eduardo Arrieta Freyre, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Dra. Gloria Esther Valdivia Camacho, Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; del Director (e) de la Escuela Central de Posgrado, Dr. Javier Román Román Piqué del Pozo; de los señores representantes del Tercio Estudiantil: Néstor Humberto Castañeda Carrión (FIC), Jonathan David Ravines Casas (FAUA), Carlos Joel Rodríguez Vizcarra (FIGMM), Libio Fidel Espinoza Meza (FIQT). Asistieron como invitados: M.Sc. José Luis Beingolea Del Carpio, Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, Dr. Mario Arístides Chávez Muñoz, Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental, M.Sc. César Alberto Briceño Aranda, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; M.Sc. José Antonio Corimanya Mauricio, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica; Dr. Luis Antonio Lastra Espinoza, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica; M.Sc. Luz de Fátima Eyzaguirre Gorvenia, Decana a.i. de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, M.Sc. Dionicio Adolfo Marcelo Astocondor; los alumnos: Gamaniel Rosso Llanto Champa (FIEE), Jonatan Eric Salazar Calderón (FIC); el señor William Bashi De la Cruz, Secretario de Organización del SUTUNI y el alumno Bill Clint Maquín Valladares, Primer Vicepresidente de la ACUNI.

El Dr. Walter Francisco Estrada López, Vicerrector de Investigación, justificó su inasistencia a la presente sesión de Consejo Universitario

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Armando Ulises Baltazar Franco, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 12h15, con la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Aprobación de Actas.
2. Resoluciones Rectorales.
3. Grados, Títulos, Reconocimientos, Revalidaciones y Duplicados de Diploma.
4. Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.
5. Renuncia a la vacante.
6. Otorgamiento de distinción Doctor Honoris Causa al Ing. José Mario Molina Pasquel.
7. Otorgamiento de Año Sabático.
8. Propuesta de Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado.

CUUNI03/2016

M H Te B J P G Rector

9. Propuesta de Formato de Constancia de Notas por Semestre Académico.
10. Propuesta de modificación de términos de R.R. N° 0337-2015, que otorga Año Sabático.
11. Examen de Admisión Extraordinario para Beca Catedrático de PRONABEC.
12. Propuesta para que la UNI autorice la postulación de la Universidad como sede del próximo Encuentro Nacional de Estudiantes de Arquitectura (ENEA).
13. Propuesta de reconocimiento institucional de la Asociación Estudiantil de la FIQT, como Capítulo Estudiantil Internacional del AICHE-UNI Student Chapter.
14. Presupuesto para el Tercio Estudiantil Universitario para el año 2016.
15. Propuesta: Que en Constancia de Prácticas Pre Profesionales se detalle el tiempo de realización de las Prácticas.
16. Proyecto de Reglamento del CISMID-FIC-UNI.
17. Plan de Investigación 2016 del Instituto General de Investigación.
18. Propuesta de Comisión Académica: Convalidación de créditos.
19. Actualización del Plan de Estudios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería: Geológica, de Minas y de Metalúrgica – FIGMM.
20. Informe de Asesoría Legal: Presunta comisión de infracción – Alteración muy grave en el Camino Preshispánico: Sub Tramo Huachón – Huancabamba, Pasco.
21. Presupuesto del proyecto "Programa UNI – Beca 18 durante el año 2016".
22. Presupuesto del proyecto de "Implementación del Programa UNI – Beca de Permanencia de Estudios durante el año 2016".
23. Conformación de la Comisión para la propuesta del Reglamento de Elecciones del Comité Electoral.
24. Propuesta de modificación de Tarifas Universitarias de Posgrado y porcentajes de distribución de los RDR.
25. Pedido del Director de Posgrado: Emitir R.R. autorizando retribuciones por participación en el Proceso de Examen de Admisión a Estudios de Posgrado.

APROBACIÓN DE ACTAS

Fue aprobada el Acta de la sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 02 de fecha 10 de febrero de 2016.

RESOLUCIONES RECTORALES Y OTROS DOCUMENTOS PARA DAR CUENTA:

1. Copia de la Resolución Rectoral N° 0279 de fecha 23 de febrero del 2016, que resuelve encargar al M.Sc. José Manuel Castillo Cara, profesor de la Facultad de Ciencias, las funciones del cargo de Director del CTIC de la UNI, del 29 de febrero al 10 de marzo del 2016.

El señor Rector informó en relación a esta Resolución Rectoral, que el Director del CTIC iba a viajar y por este motivo se encargó las funciones del cargo al M.Sc. José Castillo Cara.

2. Copia de la Resolución Rectoral N° 0283 de fecha 25 de febrero del 2016, que resuelve aprobar el Reglamento Interno de Trabajo para Trabajadores de Construcción Civil del Centro de Infraestructura Universitaria, el cual consta de XV Capítulos, 98 artículos y dos Disposiciones Finales.

CUUNI03/2016

El señor Rector, respecto a esta Resolución Rectoral, comentó que ya se tiene los recursos para iniciar los trabajos de las obras de construcción civil en el campus de la UNI y uno de los requisitos importantes del Ministerio de Trabajo es que se cuente con el Reglamento Interno de Trabajo para Trabajadores de Construcción Civil aprobado; en tal sentido es que se ha emitido dicha Resolución Rectoral, en todo caso está para su revisión si es que hubiera alguna observación.

3. Carta del Dr. Víctor Urrunaga, Director Ejecutivo de la Alianza Estratégica, con la cual hace de conocimiento el mail de la Dra. Irma de MELÓ - REINERS, Directora Ejecutiva del Centro Universitario de Baviera para América Latina (BAYLAT), respecto a la oficialización de la visita de una delegación de Rectores de Universidades del Estado Libre de Baviera (Munich) a Perú.

El señor Rector, respecto a este documento, manifestó que efectivamente entre el 20 y el 21 de marzo viene una delegación de la región de Baviera, Alemania, para intercambiar ideas, entre otros temas; comentó que se tiene una ventaja porque en este grupo de rectores y vicerrectores que visitaran el Perú, también viene el Dr. Andreas Maurial, quien es profesor de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Civil, dijo que él representa una gran conexión para estas relaciones. Refirió que estas actividades son como parte de la Alianza Estratégica.

Mencionó que está poniendo a conocimiento de los miembros del Consejo Universitario sobre esta comunicación.

El Dr. Javier Piqué manifestó que se tiene un Convenio suscrito, pero como ahora ha subido de nivel a Universidad Técnica, opinó que se debe actualizar el nombre ya que está vigente el Convenio.

El señor Rector manifestó que una de las actividades que se tendría en el mes de marzo, sería una reunión en la Casona de la Universidad Mayor de San Marcos, como parte de la Alianza Estratégica, después habría la visita de algunos rectores a la UNI, interesados en ciencias e ingeniería, porque también vienen rectores interesados en ciencias de la salud etc..

Comentó que podría aprovecharse la oportunidad de concretar la firma del Convenio en mención en los ambientes de la Casona de la UNMSM o también podría ser en la misma UNI, aclaró que no es un nuevo Convenio, es el mismo Convenio sino que ahora hay otro Rector y ahora es Universidad Técnica.

A continuación el señor Rector sometió a consideración de los miembros del Consejo Universitario las Resoluciones Rectorales Nos. 0279 y 0283-2016, obteniéndose el voto aprobatorio.

CUUNI03/2016

ORDEL DEL DIA

ACUERDO N° 1.

Visto los expedientes y acuerdos de los Consejos de Facultad sobre otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales; con la recomendación de la Comisión Académica; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:

Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se indican a continuación:

a) FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial a los siguientes egresados:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	3332-2016	APARCO ALARCÓN, Geancarlos Tomás
2	152557-2015	HUARINGA BALVIN, Mijail Nery
3	137459-2015	MANRIQUE CÓRDOVA, Geraldine Adelaidy
4	150981-2015	MORALES ROSAS, Jomar Fernando
5	2893-2016	SARAVIA ESTACIO, Abigail Cristina
6	159152-2015	SILVERA NATIVIDAD, Javier Salvador
7	146064-2015	SOTO ALZAMORA, Carlos Eduardo
8	22-2016	SOTO BOLAÑOS, Paul Fernando
9	160707-2015	VALENZUELA TELLO, Grace Kelly

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Sanitaria a los siguientes egresados:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	137803-2015	ALCÁNTARA CHUCO, Juan Carlos
2	153827-2015	CACHA ESPINOZA, Erick Elías
3	1924-2016	CARHUANCHO REYMUNDO, Reyner Dalni
4	134982-2015	DÍAZ URRUTIA, Javier
5	1923-2016	GIRÓN MENDIVIL, Maira Alexandra
6	2540-2016	MACAZANA CARHUANCHO, Alexander Saúl
7	157043-2015	VÁSQUEZ TAFUR, Yellsin East

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial a los siguientes bachilleres:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	69403-2016	CORAL REGALADO, Jimmy Emerson	Tesis
2	130548-2015	JURADO GÓMEZ, Kensey Manuel	Tesis
3	83643-2016	CASTRO SÁNCHEZ, Miguel Ángel	Tesis
4	83643-2016	TEJADA SILVA, Alex	

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Sanitario a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	26948-2015	AQUINO AQUINO, Juljo César	A.C.
2	113874-2014	DELGADO GRANADOS, Rosario Carmen	A.C.
3	98551-2016	PALACÍN LÓPEZ, Arturo Dagomar	A.C.
4	3453-2014	TICSE LIVIA, Alejandro Isaías	A.C.

b) FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA Y METALÚRGICA

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Geólogo al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	96556-2015	TAIPE GONZALES, José Alberto	Tesis

c) FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	2065-2016	BUSTAMANTE GONZALES, Luis Fernando
2	149488-2015	CANAHUIRE SALAZAR, Moisés Daniel
3	4797-2016	GRANADOS DE LA BARRA, Enrique Vides
4	1434-2016	MALDONADO NINAHUANCA, Hans Emerson
5	160070-2015	OTORI ROJAS, Marcos Víctor
6	151858-2015	POMACAJA CAPISTRANO, Eddy Jorge
7	153241-2015	RAMOS CASAVILCA, Richard
8	253-2016	RETAMOZO GAMARRA, Andy Ronald
9	152450-2015	SEGOVIA CHIRINOS, John Mario
10	1811-2015	SOTO BASILIO, Omar Wilfredo

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	136310-2015	DÍAZ DELGADO, Renzo Iván
2	160802-2015	FERNÁNDEZ ARMILHUAY, Hernán Guillermo
3	1475-2016	MALCA QUISPE, Joseph Roy
4	2859-2016	MENDOZA CALDERÓN, Elmer Aurelio

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecatrónica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	2783-2016	CALLE FLORES, Rene Eduardo
2	154202-2015	DÍAZ ARROSQUIPA, Pedro José

CUUNI03/2016

3	2500-2016	DURAND DÍAZ, Agustín Jesús
4	148403-2015	JIMÉNEZ MEJIA, William Branther
5	160763-2015	LÓPEZ CÁCERES, Jorge Roberto
6	157185-2015	OVIDO PECHO, Renato Homero
7	151192-2015	RICCE RAMÍREZ, Luis Miguel
8	155240-2015	YARANGA CÁCERES, Leonardo Andrés
9	2357-2016	ZEGARRA MIRANDA, Carmen Liliana

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Naval a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	149750-2015	CURI CASAFRANCA, Jhonatan
2	5531-2016	QUISPE FRANCO, Jhonnatan Ricardo
3	146265-2015	RODRÍGUEZ TAPIA, Pedro Alexis
4	147463-2015	SANABRIA CRISTÓBAL, Jarle
5	154023-2015	TUESTAS TORRES, Renzo Boris

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Mecánico al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	139662-2015	OBREGÓN RAMOS, Máximo	Tesis

d) FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	157431-2015	ACHARTE HUARACA, Paul Marcos
2	106-2016	DÍAZ ROJAS, Oscar Yave
3	157429-2015	FLORES PALOMINO, Jhon Ronald
4	1108-2016	RAMOS LLANO, Diego Armando
5	126-2016	SALCEDO RODRÍGUEZ, Luis Miguel
6	1109-2016	SILVA CHUQUILLANQUI, Orlando Benjamín
7	155136-2015	YAPUCHURA CAJAVILCA, Juan Carlos

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	150936-2015	AYMARA JIMÉNEZ, Katerín
2	2675-2016	BARRETO ALVA, Daniel Alejandro
3	155127-2015	CONTRERAS TOMATEO, Edison
4	89-2016	MERCADO GONZALES, Rodolfo Moisés
5	145152-2015	SALCEDO PINEDA, Walter Gonzalo
6	154274-2015	SÁNCHEZ HUANQUI, Rosa Xiomara

CUUN103-2016

7	2668-2016	SANDOVAL VILCAPOMA, Sleyter Oliver
8	154310-2016	TINTAYA MONROY, Ángel
9	157200-2015	USCUCHAGUA FLORES, José Antonio

- e) **FACULTAD DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO, GAS NATURAL Y PETROQUÍMICA**
TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Petróleo a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	97211-2013	ANCCASI CUBA, Edwin Máximo	Tesis
2	137329-2015	ZAMBRANO REMENTERIA, Nils	Tesis

ACUERDO N° 2.

Visto el Expediente STDUNI: 2016-6131 presentado por el señor Franz Abel Soto Molina, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Franz Abel Soto Molina, identificado con DNI N° 04051120, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 234-2016-UNI/SG/UGT de fecha 21.01.2016, precisa que el diploma del señor Franz Abel Soto Molina, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 05, página 301, con el número de registro 17466-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 06 de fecha 22 de febrero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas al señor Franz Abel Soto Molina; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, la expedición del duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas al señor FRANZ ABEL SOTO MOLINA, otorgado el 20 de setiembre de 1994, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 3.

Visto el Expediente STDUNI: 2016-13130 presentado por la señorita Denise Goshima Zamami, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura.

CUUNI03/2016

CONSIDERANDO:

Que, la señorita Denise Goshima Zamami, identificada con DNI N° 10798283, egresada de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 260-2016-UNI/SG/UGT de fecha 11.02.2016, precisa que el diploma de la señorita Denise Goshima Zamami, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 09, página 104, con el número de registro 26015-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 06 de fecha 22 de febrero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura a la señorita Denise Goshima Zamami; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, la expedición del duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura a la señorita DENISE GOSHIMA ZAMAMI, otorgado el 08 de marzo del 2006, anulándose el diploma otorgado anteriormente

ACUERDO N° 4.

Visto el Expediente STDUNI: 2016-9602 presentado por el señor Pablo César Quispe Ballón, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Pablo César Quispe Ballón, identificado con DNI N° 42397309, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por la Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 244-2016-UNI/SG/UGT de fecha 08.02.2016, precisa que el diploma del señor Pablo César Quispe Ballón, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 11, página 110, con el número de registro 31045-B.

CUUNI03/2016

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 06 de fecha 22 de febrero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor Pablo César Quispe Bailón; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, la expedición del duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor PABLO CÉSAR QUISPE BALLÓN, otorgado el 12 de mayo de 2010, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 5.

Visto el Expediente STDUNI: 2016-12185 presentado por el señor Edgar Eduardo Vilca Gray, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Edgar Eduardo Vilca Gray, identificado con DNI N° 09553821, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 261-2016-UNI/SG/UGT de fecha 16.02.2016, precisa que el diploma del señor Edgar Eduardo Vilca Gray, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 06, página 35, con el número de registro 18270-B.

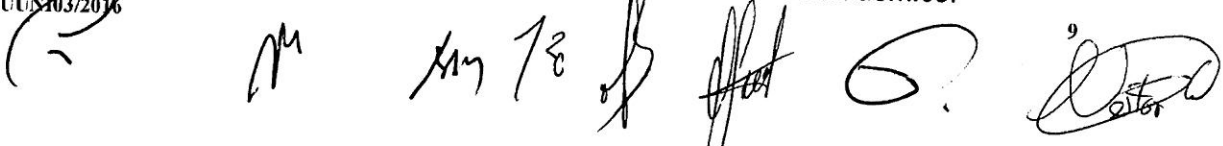
Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 06 de fecha 22 de febrero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica al señor Edgar Eduardo Vilca Gray; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, la expedición del duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica al señor EDGAR EDUARDO VILCA GRAY, otorgado el 04 de octubre de 1995, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 6.

Visto el Oficio N° 141-2016/VA-UNI de fecha 22 de febrero del 2016, con STDUNI N° 2016-9704, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico.

CUUNI 103/2016

A series of handwritten signatures and initials in black ink, including a large stylized 'M', 'My 7e', and several other illegible signatures.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 131-D-FIA-2016 del Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental, solicita la ampliación de contrato de profesores de la mencionada Facultad y eleva la propuesta a la Comisión Académica del Consejo Universitario para que se sirva gestionar su aprobación, a partir del 01 de enero al 29 de febrero del mismo año.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión N° 06-2016 del 22 de febrero del 2016, procedió a la verificación de los expedientes remitidos por la Facultad de Ingeniería Ambiental y en concordancia con lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, al señalar que la citada Facultad cuenta con el financiamiento presupuestal, propone al Consejo Universitario ampliar los contratos de los mencionados docentes, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Ampliar en vía de regularización, los contratos desde el 01.01.2016 al 29.02.16, al siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental, con el nivel remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente, que se indica a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	AGUILAR ZAVALA, Juan David	AX	TP 06
2	ALARCÓN CÓNDOR, Juan Carlos	AX	TP 05
3	ALBINAGORTA JARAMILLO, Ernesto Aurelio	AX	TP 14
4	ALVA BALTAZAR, Edgar Rodolfo	AX	TP 06
5	AUBERT CÁRDENAS, Lucía Ruth	AX	TP 09
6	BEJARANO GRANDEZ, Omar	AX	TP 08
7	BONIFACIO CASTRO, Alexander Abel	AX	TC 40
8	CHIRINOS COLLANTES, Hugo David	AX	TC 40
9	FLORES GUERRERO, Pablo	AX	TP 12
10	GONZÁLEZ MADUÑO, Consuelo	AX	TC 40
11	HERRERA VEGA, Héctor Alexis	AX	TP 15
12	HUAMÁN PRIETO, Verónica Bertha	AX	TP 12
13	MALPARTIDA TUNCAR, Sheila	AX	TP 09
14	MARTÍNEZ VILA, Álvaro Martín	AX	TP 09
15	NORES ROMERO, Luis Alberto	AX	TP 08
16	QUISPE OJEDA, Teodosio Celso	AX	TP 05
17	RIVAS UNGARO, Maruja	AX	TP 06
18	VALER CERNA, Karla Mónica	AX	TP 09
19	VELAZCO SALVATIERRA, Sandra Karen	AX	TP 09
20	YAYA BEAS, Rosa Elena	AS	TC 40

ACUERDO N° 7.

Visto el Oficio N° 142-2016/VA-UNI de fecha 22 de febrero del 2016, con STDUNI N° 2016-010616 presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO:

CUUN03/2016

Que, mediante el Oficio N° 0121/FIIS-2016, presentada por la Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, se solicita la ampliación de contrato de docentes para el mes de enero y febrero del 2016 de la mencionada Facultad y eleva la propuesta a la Comisión Académica del Consejo Universitario para que se sirva gestionar la aprobación correspondiente.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión N° 06-2016 del 22 de febrero del 2016, procedió a la verificación de los expedientes remitidos por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y en concordancia con lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, al señalar que la citada Facultad cuenta con el financiamiento presupuestal, propone al Consejo Universitario ampliar los contratos de los mencionados docentes, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Ampliar en vía de regularización los contratos del siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas desde el 01.01.16 al 29.02.16, con el nivel remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente, que se indican a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	ECHEANDIA CÉSPEDES, JAVIER FRANCISCO	AX	TP 20
2	HUERTA ORTEGA, JAVIER ARMANDO	AX	TP 11
3	ORTEGA LOAYZA, DANIEL	PR	TP 12
4	SOTOMAYOR ARAMBURU, FERNANDO FORTUNATO	AS	TP 06

ACUERDO N° 8.

Visto el Oficio N° 144-2016/VA de fecha 22 de febrero del 2016, con registro del STDUNI N° 272-2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO:

Que, el señor JORGE MANUEL INCISO FLORES, con Código N° 20110441-F, alumno de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, en la especialidad de Ingeniería Textil, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 0284-2016-AIE/ORCE precisa que el señor Jorge Manuel Inciso Flores, ingresó a la Facultad de Ingeniería Química y Textil, por la modalidad de Ingreso Ordinario, en la especialidad de Ingeniería Textil, durante el Concurso de Admisión 2011-1.

Que, el Art. 109° del Reglamento de Admisión 2011-1 señala que: "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su sesión N° 06 de fecha 22 de febrero del 2016, según oficio del visto, estando a lo informado por la Oficina Central de Bienestar Universitario, mediante el Oficio N° 0209-OCBU-16 de fecha CUUN03/2016

Denegar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno JORGE MANUEL INCISO FLORES, en la especialidad de Ingeniería Textil de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario, por las razones expuestas en los considerandos del presente acuerdo.

Visto el Oficio N° 0129-2016/VA-UNI de fecha 08 de febrero del 2016, con registro de STDUNI N° 007111-2016, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, de conformidad con el inciso j) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario otorga distinciones honoríficas a personalidades, en razón a la excelencia académica y contribución al desarrollo de la Universidad y del país.

Que, el Dr. JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL, estudió Química de la Universidad Autónoma de México (UNAM) en el año 1965 y obtuvo el Título de Licenciado, realizó estudios de post-grado sobre cinética de polimerizaciones en la Universidad de Friburgo en Alemania continuando sus estudios de post-grado en Físico-Química en la Universidad de California en Berkeley en el año 1968, donde obtiene el grado Ph.D (Doctorado), otorgándosele en el año 1995 el Premio Nobel de Química. El Doctor José Mario Molina Pasquel, es un profesional de altísimas calificaciones y un hombre muy valioso por las cualidades morales que lo caracterizan, se ha desempeñado como docente investigador en otras Instituciones y Universidades de gran importancia a lo largo de su carrera profesional; estando a la recomendación de la Comisión Académica del Consejo Universitario en sesión N° 05-2016 del 08 de febrero de 2016, el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

CUUN103/2016



by Joe



12

12

[Handwritten signature]

ACUERDO N° 10.

Visto el Oficio N° 027-2016/VA-UNI de fecha 04 de enero del 2016, con registro STDUNI N° 2015 -131771 y 154641, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el Ingeniero Darío Vásquez Alva profesor Asociado a tiempo completo de la Facultad de ingeniería Mecánica, mediante carta de fecha 07 de octubre del 2015, solicita se le otorgue el año sabático a partir del 20 de marzo del 2016, con la finalidad de preparar la publicación completa del texto: "Física II para Estudiantes de Ciencia e Ingeniería Tomo I".

Que, conforme a lo establecido por el Reglamento para el Otorgamiento de Año Sabático para personal docente ordinario de la Universidad Nacional de ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral No 1403-1990, el peticionario debe cumplir con presentar su Plan de Trabajo y además los informes y resultados parciales y finales bajo sanción de devolución íntegra de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio del proceso disciplinario a que hubiere lugar.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, mediante el OFICIO N° 173-2015, manifiesta que en sesión extraordinaria N° 018-2015 el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica, estando a lo informado por el Director (e) del Instituto de Investigación de la mencionada Facultad mediante el Oficio N° 216-2015-INIFIM, aprobó se otorgue el derecho de goce de año sabático al Ing. Darío Vásquez Alva aprobado con Resolución Decanal N° 131-2015.

Que, el Vicerrector Académico mediante el documento del visto, hace de conocimiento, que la Comisión Académica del Consejo Universitario en sesión No 01-2016 del 04 de enero del 2016 y en atención a los documentos indicados con los considerandos precedentes, acordó proponer al Consejo Universitario, otorgar al Ingeniero Darío Vásquez Alva, el derecho al goce de un Año Sabático a partir del 04 de enero del 2016 al 03 de Enero del 2017; el Consejo Universitario, en concordancia con el Estatuto de esta Casa de Estudios, acordó:

Otorgar al Ingeniero DARÍO VÁSQUEZ ALVA, profesor asociado de la Facultad de Ingeniería Mecánica, el derecho al goce de un año sabático a partir del 04 de enero del 2016 al 03 de enero del 2017, el docente tiene derecho al goce total de las remuneraciones, durante el período de sus doce meses, expresado en fechas ciertas; estando obligado a ceñirse al cronograma del plan aprobado por el Consejo de Facultad y de cumplir con la entrega de los informes, resultados parciales y finales en los términos establecidos y en caso de incumplimiento será sancionado.

ACUERDO N° 11.

Visto el Oficio N° 108-2016/VA-UNI de fecha 01 de febrero del 2016, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de ingeniería, con registro STUDUNI N° 2016-7670.

CONSIDERANDO:

CUUNI03/2016

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales mediante el Oficio N° 065-FIEECS-2016, informa que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria N° 01 de fecha 08 de enero del 2016, acordó por unanimidad la modificación del período de goce del Año Sabático del Mag. CARLOS JAIME CERVANTES GRUNDY, a partir del 22 de abril del 2015 al 16 de abril del 2016.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario en su sesión N° 04-2016 de fecha 01 de febrero del 2016, acordó proponer al Consejo Universitario ratificar el acuerdo del Consejo de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, sesión ordinaria N° 01 del 08 de enero del presente año, que aprueba por unanimidad la modificación del periodo del goce de Año Sabático del Mag. CARLOS JAIME CERVANTES GRUNDY; el Consejo Universitario, en concordancia con el Estatuto de esta Casa de Estudios, acordó:

Ratificar el acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales de la sesión ordinaria N° 01 del 08.01.16, que aprueba por unanimidad la modificación del Año Sabático al Mag. CARLOS JAIME CERVANTES GRUNDY, a partir del 22 de abril del 2015 al 16 de abril del 2016.

El señor Rector, en relación al punto 8 de la agenda: Propuesta de Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado, dejó en uso de la palabra al señor Vicerrector Académico para que sustente el planteamiento presentado.

El Dr. Gilberto Becerra manifestó que en la Comisión Académica se vienen revisando los Reglamentos que deben adecuarse al nuevo Estatuto, dijo que en el Reglamento de Matrícula propuesto se ha visto por conveniente agregar algunos artículos y también se han retirado otros.

Mencionó que en la Comisión Académica se presentó un borrador del proyecto de Reglamento de Matrícula, debatiéndose en dos oportunidades, con la presencia de alumnos y profesores de la Comisión y como invitado el Jefe de la ORCE; mencionó que se dio lectura artículo por artículo para la aprobación correspondiente.

Refirió que la propuesta que se ha alcanzado es para aplicarse en los periodos académicos 2016-1 y 2016-2, comentó que un aspecto saltante que hay que mencionar es que para los alumnos que van a egresar podrán llevar 30 créditos, con 2 más, que sería de acuerdo a las consideraciones de los Directores de las Escuelas Profesionales.

Manifestó que en la Comisión Académica se debatió ampliamente este tema, dijo que en el Reglamento anterior se mencionaba que se podía llevar curso requisito con pre-requisito, al final se acordó por unanimidad que sea cambiado ya que no se puede llevar requisito con prerrequisito, porque hay casos que se ha dado que el alumno ha aprobado el curso requisito sin haber aprobado el pre-requisito; en ese sentido es que se ha anulado esa consideración del reglamento anterior.

Señaló que otro aspecto que vale la pena resaltar es que en el reglamento anterior el retiro de cursos por parte de los alumnos se daba en la segunda semana de clases; al respecto mencionó que realmente eso ha traído problemas. Refirió que ha conversado con el Jefe de la ORCE y se llegó a la conclusión que lo más razonable fue lo que se planteó inicialmente, que los retiros deberían ser entre la

CUUNI03/2016

cuarta y quinta semana, claro está que sean retiros parciales, de tal manera que los alumnos ya han evaluado en un tiempo suficiente para el retiro en algún curso.

Mencionó que como en algunas Facultades, la primera práctica calificada se da entre la tercera y cuarta semana, se ha considerado por conveniente plantear en el presente Reglamento que los retiros parciales se realicen en la quinta semana; dijo que son los puntos que más resaltan de esta propuesta de Reglamento; además, refirió que la matrícula se realizará por internet contemplando todos los aspectos que versan en este Reglamento; asimismo, manifestó que se ha alcanzado esta propuesta de reglamento a todos los miembros del Consejo Universitario con la debida anticipación.

A continuación los miembros del Consejo Universitario emitieron sus opiniones al respecto.

El alumno Néstor Castañeda solicitó un cuarto intermedio antes de pasar a la votación para intercambiar opiniones sobre el reglamento en debate.

El señor Rector, tomando en consideración el pedido del alumno Néstor Castañeda, pasó a un cuarto intermedio siendo las 13h00.

El señor Rector reanudó la sesión de Consejo Universitario siendo las 13h10,.

Seguidamente, sometió a consideración de los miembros del Consejo Universitario el proyecto de Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado, propuesta presentada por la Comisión Académica, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 12.

Visto el Oficio N° 245-2016/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de dictar los reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto informa que en sesión N° 06-2016 del 22 de febrero de 2016, vista la propuesta del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la UNI, elaborada por la Subcomisión presidida por el Dr. Gilberto Becerra Arévalo, acordó recomendar su aprobación; el Consejo Universitario, luego del debate correspondiente, y en armonía con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por 6 votos a favor y 4 votos de abstención:

1. Aprobar el Reglamento de Matrícula de Estudiantes de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual consta de V Capítulos, 29 artículos, y 5 Disposiciones Finales, cuyo texto forma parte integrante de la presente Acta como **ANEXO N° 1.**

CUUNI03/2016

2. Los artículos del presente Reglamento entran en vigencia a partir del día siguiente de la aprobación efectuada por el Consejo Universitario.
3. Deróguense todas las disposiciones internas de la UNI que se opongan al presente Reglamento

El alumno Carlos Joel Rodríguez Vizcarra pidió reconsideración del Art. 19º, inc. d).

"En ningún caso podrán matricularse en cursos cuyo pre-requisito no haya sido aprobado. Salvo a las personas que egresen ese semestre."

Dijo que esa es la propuesta para que se debata en la Comisión Académica, con las estadísticas necesarias.

El señor Rector manifestó que el pedido pasará a la Comisión Académica para su evaluación.

A continuación, el señor Rector pasó al siguiente punto de agenda: Propuesta de Formato de Constancia de Notas por Semestre Académico, luego de la lectura del documento presentado por la Comisión Académica, los miembros del Consejo Universitario tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 13.

Visto el Oficio N° 048-2016/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 086-2015/UNI-BECA subsanado mediante el Oficio N° 140-2015/UNI-BECA 18, de fecha 29 de diciembre de 2015, el Coordinador Institucional de Tutoría Académica del Programa UNI - Beca 18, solicita la aprobación del Formato de "Constancia de Notas por Semestre Académico", que requieren presentar los alumnos de la Universidad Nacional de Ingeniería para su postulación al Programa de Becas Permanencia de Estudio Nacional; documento que permite establecer los resultados obtenidos por el estudiante en cada uno de los semestres que ha estudiado.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 03-2016 del 18 de enero del 2016, se acordó aprobar en vía de regularización el Formato de "Constancia de Notas por Semestre Académico"; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por 7 votos a favor y 3 votos de abstención:

Aprobar el Formato de "Constancia de Notas por Semestre Académico" elaborado por el Coordinador Institucional de Tutoría Académica del Programa UNI - Beca 18, conforme a la copia que forma parte integrante de la presente Acta como **ANEXO N° 2.**

CUUNI03/2016

ACUERDO N° 14.

Visto el Oficio N° 1258-2015-OCAL-UNI de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N° 06 del 11 de marzo de 2015, por Resolución Rectoral N° 0337 del 17 de marzo de 2015 se otorgó, en vía de regularización, el goce del Año Sabático al Ing. LEONCIO GABRIEL PALACIOS SAMANIEGO, profesor asociado nombrado de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, con derecho al goce del total de las remuneraciones durante el periodo de doce meses, expresado en fechas ciertas; la obligación de ceñirse al cronograma del Plan aprobado por el Consejo de Facultad, y de cumplir con la entrega de los informes, resultados parciales y finales en los plazos establecidos; aplicándose las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

Que, el Ing. Leoncio Gabriel Palacios Samaniego mediante el escrito de fecha 20 de marzo de 2015 (expediente STDUNI 2015-31244), solicita la modificación del año sabático, toda vez que al ser otorgado en vía de regularización mediante la Resolución Rectoral N° 0337 del 17 de marzo de 2015, no pudo hacerse efectivo en la fecha solicitada, habiendo laborado en la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales hasta el 17 de marzo del 2015, lo que ha hecho imposible avanzar con los informes mensuales que debía entregar conforme al cronograma del Plan de Trabajo.

Que, mediante el Oficio N° 418-FIEECS-UNI-2015 el Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, informa que el docente Ing. Leoncio Gabriel Palacios Samaniego sí ha laborado en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2015 al 16 de marzo del mismo año, conforme a la constancia de fecha 20 de marzo de 2015 firmada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica.

Que, conforme a lo establecido por el Reglamento de Becas y Licencias para Docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral N° 0511-1988, el órgano encargado de aprobar las solicitudes de otorgamiento de año sabático es el Consejo Universitario, a propuesta de los Consejos de Facultad.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI mediante el documento del visto, en atención a los considerandos precedentes, recomienda que el Consejo Universitario modifique los términos de la Resolución Rectoral N° 0337 del 17 de marzo de 2015, en el extremo relacionado a las fechas de inicio y término del año sabático otorgado al docente Ing. Leoncio Gabriel Palacios Samaniego, debiendo ser estas desde el 18 de marzo de 2015 al 17 de marzo de 2016; el Consejo Universitario, acordó por 8 votos a favor y 2 votos de abstención:

Modificar, la fecha de inicio y término del año sabático otorgado al docente Ing. Leoncio Gabriel Palacios Samaniego mediante la Resolución Rectoral N° 0337 del 17 de marzo; entendiéndose otorgado el año sabático del docente Ing. Leoncio Gabriel Palacios Samaniego, a partir del 18 de marzo de 2015 al 17 de marzo de 2016.

CUUN103/2016

ACUERDO N° 15.

Visto el Oficio N° 047-2016/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 846-2015-ECP/UNI de fecha 28 de diciembre de 2015 el Director (e) de la Escuela Central de Posgrado de la UNI, informa que el 07 de diciembre de 2015 el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC convocó al Concurso Beca Catedrático, dirigido a profesores de las universidades públicas del país, para cubrir los gastos que demande los estudios de maestría, habiendo sido considerada la Universidad Nacional de Ingeniería como una de las universidades que puede ofrecer programas de Maestría; en atención a las recomendaciones formuladas por funcionarios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC y del Ministerio de Educación - MINEDU, y luego de las reuniones llevadas a cabo con los directores de las Unidades de Posgrado de la UNI, se definieron las maestrías que ofrecerá la UNI, lo que fue puesto de conocimiento a PRONABEC.

Que, estando a la fecha límite para presentar la documentación ante PRONABEC, que vencía el 20 de enero de 2016, y a la exigencia de que los postulantes debían haber sido admitidos previamente a la maestría, se efectuaron las coordinaciones con las Unidades de Posgrado de la UNI, para llevar a cabo un proceso extraordinario de admisión a las maestrías propuestas para la convocatoria a la Beca Catedrático de PRONABEC, el cual fue publicado en el diario El Comercio el día 27 de diciembre de 2015.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 02-2016 del 11 de enero del 2016, se acordó proponer al Consejo Universitario, aprobar en vía de regularización el Examen de Admisión Extraordinario para Beca Catedrático de PRONABEC, realizado por la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería y PRONABEC; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por unanimidad:

Aprobar, en vía de regularización, el Examen de Admisión Extraordinaria para Becas Catedrático de PRONABEC, realizado por la Escuelas Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería y el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo -PRONABEC.

ACUERDO N° 16.

Visto el Proveído N° 1205/2015 del Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establecen como fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

CULX103/2016

18

Que, mediante documento STDUNI N° 2015-97224 de fecha 19 de agosto de 2015, los Coordinadores de la Seccional UNI-FAUA de la Organización Peruana de Estudiantes de Arquitectura solicitaron apoyo al Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes para postular a la Universidad Nacional de Ingeniería como sede del próximo Encuentro Nacional de Estudiantes de Arquitectura (ENEA), a realizarse en agosto de 2016; por lo que solicitan que el Consejo Universitario otorgue el apoyo institucional.

Que, el Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes mediante el documento del visto, remite al Despacho del Rectorado para aprobación del Consejo Universitario, la propuesta de postulación de la Universidad Nacional de Ingeniería como sede del próximo Encuentro Nacional de Estudiantes de Arquitectura (ENEA); el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con la Ley Universitaria - Ley N° 30220, acordó por unanimidad:

Autorizar la postulación de la Universidad Nacional de Ingeniería como sede del próximo Encuentro Nacional de Estudiantes de Arquitectura (ENEA), a realizarse en agosto de 2016.

ACUERDO N° 17.

Visto el Oficio N° 618-2015-D/FIQT/UNI del Decanato de la Facultad de Ingeniería Química y Textil de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establecen como fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 11-2015 de fecha 02 de noviembre de 2015, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Química y Textil con el fin de fortalecer la organización académica y habiendo recibido la aceptación por parte del American Institute of Chemical Engineers, reconoció como una Asociación Estudiantil Institucional de la Facultad de Ingeniería Química y Textil al Capítulo Estudiantil Internacional del Instituto Americano de Ingeniería Química - AIChE-UNI Student Chapter.

Que, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Química y Textil mediante el documento del visto, solicita al Despacho del Rectorado, el reconocimiento institucional del Capítulo Estudiantil Internacional del Instituto Americano de Ingeniería Química - AIChE-UNI Student Chapter, con sede en la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con la Ley Universitaria - Ley N° 30220, acordó por unanimidad:

Otorgar el reconocimiento institucional del Capítulo Estudiantil Internacional del Instituto Americano de Ingeniería Química - AIChE-UNI Student Chapter, con sede en la Universidad Nacional de Ingeniería.

CUUNI03/2016

El señor Rector, en relación al punto 14 de la agenda: Presupuesto para el Tercio Estudiantil Universitario para el año 2016, luego de un breve debate, dispuso encargar a la Dirección General de Administración la revisión del presupuesto presentado y la correspondiente coordinación con dicha representación estudiantil.

ACUERDO N° 18.

Visto el Oficio N° 109-2016/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 028/EPIS-2016 de fecha 20 de enero de 2016 la Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas con el visto bueno de la Decana de la Facultad de Ingeniería de Industrial y de Sistemas, solicita al Vicerrector Académico se tenga en consideración que, en las "Constancias de Prácticas Pre-Profesionales" de los alumnos que vienen realizándolas en las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de Ingeniería bajo la modalidad de Orden de Servicio, se les debe detallar el tiempo de realización de las prácticas (mínimo 5 meses), la cantidad de horas establecidas según reglamento (600 horas), y el artículo de la Ley de Modalidades Formativas Laborales.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 04-2016 del 01 de febrero del 2016, se acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar que en las Constancias de Prácticas Pre-Profesionales se detalle el tiempo de realización de las prácticas (mínimo 5 meses), la cantidad de horas establecidas según reglamento (600 horas), y el artículo de la Ley de Modalidades Formativas Laborales, para que se aplique en las Dependencias y Facultades de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, luego del debate correspondiente, y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Disponer, que en las Constancias de Prácticas Pre-Profesionales que otorgue la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería, se detalle el tiempo de realización de las prácticas (mínimo 5 meses), la cantidad de horas establecidas según reglamento (600 horas), y el artículo de la Ley de Modalidades Formativas Laborales.



El señor Rector en relación al punto 16 de la agenda: Proyecto de Reglamento del CISMID, manifestó que el día jueves ha llegado una comunicación de la Jefa de la Oficina Central de Desarrollo Organizacional, solicitando una reunión de coordinación, básicamente con el Decano de la FIC y el Director del CISMID, sobre algunos puntos que ha encontrado en el proyecto del Reglamento del CISMID, por lo que propuso que este tema se deje en suspenso hasta la próxima sesión de Consejo Universitario.



El señor Rector, a continuación, pasó a tratar el punto 17 de la agenda: Plan de Investigación 2016 del Instituto General de Investigación; refirió que el Dr. Walter

CUUNI03/2016

Estrada López excusó su asistencia, por lo que solicitó al Dr. Juan Rodríguez Rodríguez realice la presentación pertinente.

El Dr. Juan Rodríguez manifestó que el Plan de Investigación que están presentando se basa en el Reglamento de Propiedad Intelectual aprobado por la Universidad y el Reglamento de Proyectos de Investigación, también aprobado por la UNI, dijo que de los dos, el primero debería ser actualizado de acuerdo a la Ley Universitaria, y el segundo ya se encuentra actualizado.

Refirió que el Plan de Profesor Investigador también está vigente, con esa Resolución Rectoral, dijo que hay un Reglamento de Calificación nuevo del CONCYTEC, denominado REGINA (Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología), el cual sugiere firmemente que los investigadores ingresen a este sistema, mencionó que se está promoviendo a través de los concursos, que ingresen a este sistema, que nos va a permitir en el transcurso del tiempo ser reconocidos como investigadores; mencionó que las publicaciones internacionales indexadas siguen en franco crecimiento, se ha llegado en 53 en el año 2015, en relación a los 41 del año 2014, opinó que es un incremento considerable; asimismo, respecto a las 26 publicaciones del año 2013, consideró que también es un buen incremento. Mencionó que eso es lo que les pone en una expectativa positiva de poder llegar siquiera a 100 publicaciones el presente año, dijo que eso es lo que se han propuesto conjuntamente con el Vicerrector de Investigación y con toda la gente que está trabajando en este tema.

Mencionó en relación a las patentes que se encuentran en crecimiento, señalando que ello demanda mayor compromiso, mayor trabajo, pero era previsible, se está creciendo, evidentemente todavía nuestros números no son tan grandes como se quisiera, pero que alcanzará las tendencias que son alentadoras.

Refirió que básicamente lo que se propone en este Plan de Investigación 2016 es muy parecido a la propuesta del año 2015, con una pequeña diferencia, ahora se encuentran los proyectos de la UNI interdisciplinarios, los más grandes que se tiene suben a S/. 50 000.00 por proyecto, dijo que eso es porque también demanda mayores compromisos de nuestros investigadores, hay que recordar que esos S/. 50 000.00 hasta el 50% se puede usar como subvención al investigador como reconocimiento a la investigación.

Igualmente se tiene el Concurso Iniciación a la Investigación con 22 proyectos, en ambos casos los proyectos son con cuotas por Facultades, no es un concurso donde se reconocen a los mejores y se presentan en toda la universidad, dijo que en el primer caso al mejor proyecto de cada una de las 11 Facultades y en el segundo caso a los 2 mejores proyectos de cada una de las 11 Facultades, mencionó que ese es el concepto que se maneja.

Consideró que el sistema está mucho más competitivo y eso también requiere mayor compromiso, más trabajo como investigadores, hacer que los resultados de investigación llegue efectivamente o a una publicación indexada o una patente de invención, eso es lo que buscamos en la UNI, dijo que lo que se busca posteriormente con los resultados de estos trabajos de investigación que los profesores de la Universidad ingresen a postular externamente.

A continuación los miembros del Consejo Universitario emitieron sus opiniones y consultas, siendo absueltas y aclaradas por el Dr. Juan Rodríguez.

El señor Rector agradeció al Dr. Juan Rodríguez por su informe, seguidamente sometió a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta del Plan de Investigación 2016 del IGI, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 19.

Visto el Oficio N° 0060-VRI/2016 de fecha 04 de febrero de 2016, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 138° y 139° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Instituto General de Investigación elabora el Plan Único de Investigación de acuerdo a la política general de la Universidad establecida por el Vicerrectorado de Investigación y da a conocer sus alcances a la Comunidad Universitaria; debiendo el Instituto General de Investigación formular el Programa Anual de Trabajo, como parte del Plan Único de Investigación que será aprobado por el Consejo Universitario.

Que, el Director del Instituto General de Investigación presenta ante el Vicerrectorado de Investigación, para la aprobación del Consejo Universitario, el Proyecto del Plan Único de Investigación 2016, cuyo objetivo principal es generar una gestión de investigación de calidad y de excelencia que contribuya a la formación de una masa intelectual de primera línea dedicada a la investigación formando grupos de investigación de élite y altamente competitivos; objetivo que se basa sobre una estrategia clara y coherente a largo plazo a través de un plan plurianual para tener un impacto durable, dirigido por una visión definida. Plan Único de Investigación 2016 que comprende actividades a ser desarrolladas según un Programa Anual de Trabajo con presupuesto estimado en S/. 2'984.000.00 (dos millones novecientos ochenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles), que bordea el 2% de los recursos directamente recaudados por la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, el Vicerrectorado de Investigación mediante el documento del visto, recomienda al Consejo Universitario, aprobar el Proyecto del Plan Único de Investigación 2016, a efecto de proceder a la ejecución del mismo; el Consejo Universitario, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar el Plan Único de Investigación 2016 del Instituto General de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

ACUERDO N° 20.

Visto el Oficio N° 068-2016/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 779-2015-ECP/UNI de fecha 12 de noviembre de 2015, el Director (e) de la Escuela Central de Posgrado solicita que el Consejo Universitario convalide,

CUEN 103/2016

por más de los 24 créditos establecidos en el Capítulo III, artículo 20 inciso a) del Reglamento de Estudios de Posgrado y de Especialización de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado con Resolución Rectoral N° 410 del 17 de abril de 2006, en los siguientes casos: 1) Acuerdo del Comité de la Maestría de Ciencias con mención en Matemática Aplicada, sesión N° 004-2015-SPG/FC del 17 de marzo de 2015, que reconoce 35 créditos al Sr. Luis Ernesto Flores Luyo, que fueron llevados como alumno libre, antes de obtener el Grado de Bachiller en Ciencias con mención en Matemática de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias; 2) Resolución Decanal N° 187-2015 del 17 de setiembre del 2015, que reconoce 50 créditos al Sr. César Eduardo Rafael Loli Belaunde, que fueron llevados como alumno libre, antes de obtener el Grado de Bachiller en Ciencias con mención en Matemática de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 03-2016 del 18 de enero del 2016, se acordó recomendar al Consejo Universitario aprobar la convalidación de más de los 24 créditos establecidos en el Capítulo III, artículo 20 inciso a) del Reglamento de Estudios de Posgrado y de Especialización de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado con Resolución Rectoral N° 410 del 17 de abril de 2006, en los casos presentados por la Escuela Central de Posgrado; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por 8 votos a favor y 2 votos de abstención:

Aprobar la convalidación, de más de los 24 créditos establecidos en el Capítulo III, artículo 20 inciso a) del Reglamento de Estudios de Posgrado y de Especialización de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado con Resolución Rectoral N° 410 del 17 de abril de 2006, para los siguientes casos:

- Acuerdo del Comité de la Maestría de Ciencias con mención en Matemática Aplicada, sesión N° 004-2015-SPG/FC del 17 de marzo de 2015, que reconoce 35 créditos al Sr. Luis Ernesto Flores Luyo, que fueron llevados como alumno libre, antes de obtener el Grado de Bachiller en Ciencias con mención en Matemática de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias.
- Resolución Decanal N° 187-2015 del 17 de setiembre del 2015, que reconoce 50 créditos al Sr. César Eduardo Rafael Loli Belaunde, que fueron llevados como alumno libre, antes de obtener el Grado de Bachiller en Ciencias con mención en Matemática de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias.

ACUERDO N° 21.

Visto el Oficio N° 067-2016/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 489-2015-UNI-FIGMM-DEC de fecha 04 de noviembre de 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica informa que en sesión ordinaria N° 17 del 22 de octubre de 2015, el Consejo de Facultad aprobó aumentar los cursos electivos del Plan de Estudios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Geológica, Ingeniería Minera e Ingeniería Metalúrgica, de la Facultad.

CUUNI03/2016

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 03-2016 del 18 de enero del 2016, se acordó recomendar al Consejo Universitario la ratificación del acuerdo del Consejo de Facultad FIGMM, adoptado en la sesión ordinaria N° 17-2015, que aprobó aumentar los cursos electivos del Plan de Estudios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Geológica, Ingeniería Minera e Ingeniería Metalúrgica, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por 8 votos a favor y 2 votos de abstención:

Ratificar, el acuerdo del Consejo de Facultad adoptado en la sesión ordinaria N° 17 del 22 de octubre de 2015, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, que aprueba aumentar los cursos electivos del Plan de Estudios de la citada Facultad, siendo los siguientes:

➤ ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA:

CE-GE-441	VULCANOLOGÍA FÍSICA
CE-GE-551	ANÁLISIS INSTRUMENTAL APLICADO A LA GEOLOGÍA
CE-GE-802	GESTIÓN DE PROGRAMAS DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN GEOLÓGICO-MINERAS

➤ ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS:

CE-MI-612	PSICOLOGÍA INDUSTRIAL
CE-MI-613	AUTOMATIZACIÓN APLICADA A LA MINERÍA

➤ ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA:

CE-ME-643	NANOMATERIALES
CE-ME-644	TÓPICOS SELECTOS EN LA INGENIERÍA METALÚRGICA

El señor Rector, seguidamente pasó a tratar el punto 20 de la agenda: Informe de Asesoría Legal: Presunta comisión de infracción – Alteración muy grave en el Camino Preshispánico: Sub Tramo Huachón – Huancabamba, Pasco, mencionó al respecto que hay un Informe de la Oficina de Asesoría Legal sobre este tema, dejó en uso de la palabra al Dr. Aurelio Gonzáles de la Asesoría Legal.

El Dr. Aurelio Gonzáles manifestó que este asunto tiene su origen cuando el 11 de enero de los corrientes se notificó a la Universidad, la Resolución Sub Directoral N° 001-2015-SDPCICI-DDC-PASCO, emitida con fecha 30 de diciembre de 2015, mediante la cual la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco, resuelve iniciar procedimiento sancionador a la UNI y al Gobierno Regional de Pasco, por la presunta comisión de la infracción prevista en el literal e), numeral 49.1 del artículo 49 de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, al haberse constatado una ALTERACIÓN MUY GRAVE en el Camino Prehispánico: Sub Tramo Huachón – Huancabamba, provincia de Pasco departamento de Pasco, bien inmueble, que se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y que forma parte del Qhapaq Ñan; para lo cual requieren a la Universidad presentar sus descargos correspondientes.

Mencionó que indican entre otros, que se habría afectado 27 secciones de esta carretera, producto de la excavación y remoción del suelo sobre el cual se ubica, así como por la deposición y cobertura de tierra, piedra y rocas de diversos tamaños sobre sus trazos y destrucción total de su calzada, la longitud total afectada del camino Prehispánico es de 8,030 metros, un 40 % de su longitud total.

Refirió que analizando esta Resolución Sub Directoral se desprende que esto se origina en la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Gobierno Regional de Pasco, firmado por el entonces ex Director de la Dirección General de Administración, Dr. Ulises Humala Tasso.

Comentó que lo raro es que al cotejar este Convenio de Colaboración se dan con la sorpresa que no tiene el sello de OCAL, refirió que es un Convenio que tiene una cláusula de subcontratación de obra, mientras que el Convenio de Colaboración encontrado en la Oficina Central de Asesoría Legal sí tiene cláusula de subcontratación de obra.

Indicó que el tema aquí es que efectivamente el que está ejecutando la obra no es propiamente la UNI, sino es un tercero, un Consorcio denominado Huaguruncho, dijo que han tratado de ubicar la documentación original y no la hemos encontrado, tiene entendido también que se ha enviado una comunicación al Dr. Germán Grajeda que fijó en su contrato en representación de la UNI con este Consorcio y él ha negado que es su firma, mencionó que este es un convenio de S/. 62 000 000.00, dijo que de las averiguaciones realizadas, la Universidad habría elaborado el expediente técnico por un valor de S/. 2 000 000.00 y el resto de la ejecución en realidad es materia de investigación; en ese sentido, la Oficina de Asesoría Legal ha enviado un informe al señor Rector de la Universidad, informándole sobre estos acontecimientos y recomendándole, dada la magnitud y gravedad de los hechos sucedidos, cometidos por ex – funcionarios de la Universidad, resuelva la conformación de una Comisión Ad-hoc encargada de hacer las investigaciones que el caso amerita, la cual deberá ser aprobada mediante una resolución rectoral, dijo que esa es la situación en general.

El señor Rector aclaró que para que la Universidad Nacional de Ingeniería pueda ejecutar un trabajo, este se hace por convenio, porque entre dos instituciones públicas se puede hacer ese tipo de mecanismo, no podría hacerse un convenio entre una institución privada como es el Consorcio UNI SERVIUNI, sin embargo, la condición de firmar un convenio entre la UNI que suponemos que se ha hecho con el Gobierno Regional de Cerro de Pasco para la Construcción de esta carretera, al haber sido hecho este Convenio, no es posible tercerizar, es decir, no es posible que una tercera entidad venga y realice los trabajos, porque se supone que esas dos instituciones hacen el convenio, sin embargo, aquí aparece dos documentos más en paralelo, uno que dice que sí se puede hacer la tercerización y otro que dice que no, definitivamente uno o los dos son falsos.

Dijo que aquí se habría cometido graves irregularidades porque no se puede tercerizar y como ya lo acaba de informar el Dr. Gonzales, supuestamente 2 millones recibió la Universidad Nacional de Ingeniería por hacer el proyecto, pero 60 millones de ese paquete han sido transferidos a un tercero, es todo un mecanismo que se encuentra en el Poder Judicial, inclusive ya está preso el gobernador de la Región de Pasco.

Comentó que lo que se quiere, de acuerdo a la recomendación de la Oficina de Asesoría Legal, es que se encargue a una Comisión que estudie el caso y que posteriormente el Consejo Universitario pueda tomar una decisión administrativa al respecto.

A continuación, luego de las opiniones vertidas por los miembros del Consejo Universitario, y con las aclaraciones correspondientes, el señor Rector pasó a someter a consideración del Consejo Universitario el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 22.

Visto el Oficio N° 157-201 5-OCAL-UNI de fecha 29 de enero de 2016, de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de enero de 2015 se notificó a la Universidad Nacional de Ingeniería la Resolución Sub Directoral N° 001-2015-SDPCICI-DDC-PASCO del 30 de diciembre de 2015, mediante la cual la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco, resuelve iniciar procedimiento sancionador, entre otros, a la Universidad Nacional de Ingeniería, por la presunta comisión de la infracción prevista en el literal e), numeral 49.1, del artículo 49 de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, al haberse constatado una alteración Muy Grave en el Camino Prehispánico: Sub Tramo Huachon - Huancabamba, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco, bien inmueble, que se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y que forma parte del Qhapaq Ñan.

Que, de los considerandos de la Resolución Sub Directoral N° 001-2015-SDPCICI-DDC-PASCO se aprecia que el proceso sancionador contra la Universidad Nacional de Ingeniería se origina por una irregular ejecución de una obra de construcción y mejoramiento de una carretera, el cual no habría estado siendo ejecutada propiamente por la Universidad, sino por un tercero (Consortio Huagurunchu).

Dicho proceso se sustenta en el Convenio Específico GRP-UNI N° 001-2011 "Convenio para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional de Pasco y la Universidad Nacional de Ingeniería", siendo su objeto la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Huachon Huancabamba: Tramo II Sub Tramo "B", Construcción de la Carretera Túnel Janca Punto (18+540 - Arroyo (Km. 34 + 960) - Meta 16.42 Km; Tramo III, Construcción de la Carretera Arroyo (Km. 34 + 960) - Mallapampa (Km. 27+240); Meta 22.8 Km.; Tramo IV "Mejoramiento de la Carretera Mallapampa (Km. 57 + 240) - Huancabamba (Km. 82+240) Meta 25 Km. ", documento suscrito el 04 de febrero de 2011 por el Gobierno Regional de Pasco, representado por su Presidente Klever Uribe Meléndez Gamarra y por la Universidad Nacional de Ingeniería, representada en ese entonces por su Director General de Administración, Ing. Ulises Humala Tasso, que establecía en la Cláusula Décimo Séptima que la Universidad Nacional de Ingeniería podía subcontratar.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, manifiesta que efectuada la búsqueda pertinente de la documentación original mencionada, al interior de la Universidad, no existe ninguno de los documentos originales mencionados en el considerando precedente; sin embargo, se han podido ubicar, entre otros, copia del convenio y adenda, los mismos que presentan un sello de OCAL

CUUNI03/2016

(de la Oficina Central de Asesoría Legal), 0026-2011 el primero y 169-2012, el segundo; y en lo que respecta al subcontrato de obra, se ha podido obtener copia del mismo.

Que, de una comparación entre algunas de las estipulaciones del convenio que describe la Resolución Sub Directoral N° 001-2015-SDPCICI-DDC-PASCO y la copia encontrada en la Universidad Nacional de Ingeniería, se desprende que la copia del convenio encontrado en la UNI no tiene cláusula de subcontratación de obra, mientras que el texto del otro convenio si tiene cláusula de subcontratación. Y en lo que respecta a la copia del documento de subcontrato de obra supuestamente suscrito por un representante de la Universidad con el Consorcio Huaguruncho, efectuada la consulta respectiva al funcionario suscribiente de la Universidad (Dr. Germán Grajeda Reyes), quien ha negado que haya suscrito este documento.

Que, de los hechos descritos en los considerandos precedentes, se evidencia una concurrencia de aspectos irregulares graves, como la supuesta alteración y/o falsificación de un convenio de elaboración y ejecución de obra, y la suscripción de un sub contrato de obra en nombre de la Universidad cuyo funcionario suscribiente niega su firma, con el agravante que este último hecho de haberse concretado habría inaplicado la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, puesto que para efectuarse un sub contrato de esa naturaleza se tendría que haber realizado un proceso de selección y existir expresa voluntad de las partes, pudiendo mencionar, que estos hechos descritos han originado que la Universidad se encuentre inmerso en un proceso sancionador impulsado por el Ministerio de Cultura de Pasco, donde la sanción podría llegar hasta las 1000 UIT de multa; el Consejo Universitario, considerando la magnitud y gravedad de los hechos cometidos por ex funcionarios de la Universidad durante la anterior administración, y de conformidad con lo preceptuado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, la legislación del servicio civil y demás normatividad aplicable, acordó:

Disponer, que la Oficina Central de Asesoría Legal remita a la Comisión Especial Instructora para Funcionarios de la Universidad Nacional de Ingeniería, copia fedateada de toda la documentación que guarde relación con el procedimiento sancionador iniciado contra la UNI por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco, mediante la Resolución Sub Directoral N° 001-2015-SDPCICI-DDC-PASCO del 30 de diciembre de 2015, a efecto de que se lleve al cabo el proceso a que hubiere lugar y, de ser el caso se impongan las sanciones que correspondan sin perjuicio del ejercicio del derecho de defensa pertinente

El señor Rector siendo las 15H00 dio por terminada la sesión.

Aprobado en C.U.U. N° 4 del 16-03-2016

Maestros
CUUNI03/2016

W. C

W. C

W. C

27